

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 415-2017-R.- CALLAO, 18 DE MAYO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01047943) recibida el 28 de marzo de 2017, mediante la cual el egresado ITALO GILBERTO ALBA BAQUERO, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación en su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Pesquera, referente a su apellido paterno.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 044-92-CU del 20 de mayo de 1992, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don ITALO GILBERTO ALBA BAQUERO, en el Proceso de Admisión 1992-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0517-2017-D-ORAA del 07 de abril de 2017, remite el Informe Nº 038-2017-KMF/ORAA del 06 de abril de 2017, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como ITALO GILBERTO ALBA BAQUERO, siendo el apellido paterno con "B" y no con "V";

Que, a don ITALO GILBERTO ALBA BAQUERO se le confiere, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Pesquera, mediante Resolución Nº 320-01-CU-GB del 09 de julio de 2001, registrado en el Libro XLII, Folio Nº 101, otorgándosele el diploma correspondiente, en el cual figura como ITALO GILBERTO ALVA BAQUERO;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 359-2017-OAJ, recibido el 04 de mayo de 2017, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la copia del Registro de Peruanos Naciones en el Extranjero emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, copia del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa debiéndose registrar el apellido paterno del recurrente, con "B", como ITALO GILBERTO ALBA BAQUERO; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 359-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 04 de mayo de 2017, al Informe Nº 025-2017-UCR recibido de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General el 15 de mayo de 2017, a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al



Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RECTIFICAR**, el diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Pesquera del solicitante, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 09 de julio de 2001, expedido en virtud de la Resolución N° 320-01-CU-GB, registrado en el Libro XLII, Folio N° 101, en el extremo referido al apellido paterno del recurrente, debiendo registrarse como: **ITALO GILBERTO ALBA BAQUERO**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DISPONER**, que Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, OAJ, OCI, ORAA, URA, UCR, e interesado.